



U 2 May 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir un adecuado Servicio de Raciones Alimenticias para los alumnos de 02 Escuelas Internado de la comuna de Parral: F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" y Escuela F-590 "Manuel Mejías Millar".-
- 3.- Decreto Exento N° 1635, de fecha 18 de Abril del año 2011 que ratifica la adquisición del "Servicio de Raciones Alimenticias, para los alumnos de 02 Escuelas Internado de la Comuna de Parral: F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" y Escuela F-590 "Manuel Mejías Millar".-
- 4.- Contrato Servicio de Alimentación escolar para 02 Escuelas Internados Comuna de Parral, de fecha 01 de Junio del año 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Antonio Urrutia Escobar y Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, representada Legalmente por Francisco José Enrique Salazar Parra, RUT N° 13.673.639-6 y por don Fernando Gilberto Romero Aguilar, RUT N° 11.335.871-8.-
- 5.- Decreto Exento N° 2946, de fecha 04 de Julio del año 2011, que aprueba el Contrato Servicio de Alimentación escolar para 02 Escuelas Internados Comuna de Parral, de fecha 01 de Junio del año 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Antonio Urrutia Escobar y Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, representada Legalmente por Francisco José Enrique Salazar Parra, RUT N° 13.673.639-6 y por don Fernando Gilberto Romero Aguilar, RUT N° 11.335.871-8.-
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-
- 8.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario adquirir un adecuado Servicio de Raciones Alimenticias para los alumnos de 02 Escuelas Internado de la comuna de Parral: F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" y Escuela F-590 "Manuel Mejías Millar".-
- 2.- Que, el servicio de Raciones Alimenticias precedentemente citado, deberá ser prestado por el proveedor, desde el día 12 de Marzo del año 2012 y hasta el 31 de Mayo del año 2012, ambas fechas inclusive.-
- 3.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 4.- Que, el Proveedor Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, Rut N° 76.068.834-7, representada Legalmente por Francisco José Enrique Salazar Parra, RUT N° 13.673.639-6 y por don Fernando Gilberto Romero Aguilar, RUT N° 11.335.871-8, como da cuenta el Decreto Exento N° 1635, de fecha 18 de Abril del año 2011 que ratifica la adquisición del "Servicio de Raciones Alimenticias, para los alumnos de 02 Escuelas Internado de la Comuna de Parral: F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" y Escuela F-590 "Manuel Mejías

- Millar"; el Contrato Servicio de Alimentación escolar para 02 Escuelas Internados Comuna de Parral, de fecha 01 de Junio del año 2011, y Decreto Exento N° 2946, de fecha 04 de Julio del año 2011, que aprueba el Contrato Servicio de Alimentación escolar para 02 Escuelas Internados Comuna de Parral, de fecha 01 de Junio del año 2011, ya prestó con antelación el mismo servicio que hoy se está requiriendo, resultando satisfactorio en conformidad a las exigencias impuestas.-
- 5.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, permite ratificar la Contratación Directa del servicio y con el proveedor precedentemente individualizados, toda vez que con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RATIFÍQUESE**, la adquisición del "**Servicio de Raciones Alimenticias, para los alumnos de 02 Escuelas Internado de la comuna de Parral: F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" y Escuela F-590 "Manuel Mejías Millar"**, al proveedor Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan S.A, **Rut N°76.068.834-7**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público).-
- 2.- **ESTABLECESE**, que al proveedor se le cancelará la suma de **\$4.329,22 (IVA Incluido)** por Ración Alimenticia Completa y efectivamente servida, a cada estudiante de las Escuelas Internados F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" y Escuela F-590 "Manuel Mejías Millar, ambas de la comuna de Parral".-
- 3.- **ESTABLECESE**, que la Ración Alimenticia Completa y diaria, que el proveedor debe servir a cada estudiante de las Escuelas precedentemente citadas, comprende desayuno, almuerzo, onces y cena.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que los costos asociados al servicio de raciones alimenticias, se pagarán por mes vencido y a 30 días contra presentación de la factura, visada por el Coordinador de Alimentación Escolar JUNAEB, y el Sub-Departamento de Adquisiciones D.A.E.M Parral y certificado por la Dirección de los 02 Establecimientos Educacionales con régimen de Internado quienes a través de Boletines de Alimentación (Boletín P.A.E) implementará un control de asistencia de los alumnos beneficiarios, así como también la calidad de entrega de alimentos del concesionario, entregando copia al proveedor, para los efectos de reliquidación de las raciones consumidas en el mes.-
- 5.- **ESTABLECESE**, que el servicio de Raciones Alimenticias, deberá ser prestado por el proveedor desde el día 12 de Marzo del año 2012 y hasta el 31 de Mayo del año 2012, ambas fechas inclusive.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.01.001 "Para Personas", del Presupuesto DAEM 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº ABOGADO DAEM



IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.-
- 2.- Archivo D.A.E.M.-
- 3.- Abogado D.A.E.M.-
- 4.- Sub-Depto. Adquisiciones D.A.E.M.-
- 5.- Sub-Depto. de Finanzas D.A.E.M.-